1.140. 20-14.01 -01831 -2026037621

Santiago de Cali, 16 de octubre del 2026

Doctora
MARTHA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA
Gerente
Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
Presente

ASUNTO: Oficio 1.120.80.23-2026037621 de fecha de 8 de octubre de 2026.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada al proyecto de Contrato Interadministrativo que se pretende celebrar entre Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria y la Empresa de Recursos Tecnológicos S.A. ERT y a los estudios previos, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
1.ESTUDIOS PREVIOS	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	Código: 43232300, 81111901,81111902, 81112006, 81112009.
1.2. Análisis del Sector	Contempla: Aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores,

	adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado con el objeto contractual
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	**CDP No**. 3500010707 del 24 de agosto de 2026. Valor total: 500.000.000 COP Ítem: 1 Valor: 500.000.000 COP Proyecto: Apropiación Presupuestal: Fondo: 12310601 Impuesto de Registro 20% - Destino Fonpet Centro Gestor: 1135 UNID ADMON ESP DE IMP,RENTAS Y GEST TRIB Posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 4344001020010000 Saneamiento Fiscal y Fina Elemento PEP: PI43-102450/1/1/01/18 Realizar el soporte, mantenimiento, actualización y/o desarrollo de las plataformas tecnológicas para la gestión tributaria... Cuenta: 5507052287 Fortalecimiento Gestión Tributaria
3.OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EVOLUTIVO, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PROCESO DE GESTIÓN DEL IMPUESTO DE REGISTRO - QUE SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

4.VALOR ESTIMADO	La entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación por CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/cte ($499.860.000), incluido IVA, todos los impuestos locales y nacionales a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.
5.FORMA DE PAGO	EL CONTRATANTE cancelará mediante la siguiente metodología de pago el valor del contrato con actas parciales de avance según las entregas y/o ejecución de las actividades, bienes y servicios previa entrega de informe a satisfacción por parte del supervisor del contrato conforme a la ejecución de las actividades y la entrega de los documentos soporte requeridos, tal como se muestra a continuación: Un primer pago equivalente al 50% del valor del contrato, al cumplimiento del 50% de las actividades objeto de este contrato por un valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($98.956.000) exenta de IVA. Mas un valor de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($126.919.500) con un IVA del 19% equivalente a VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS MCTE ($24.114.705). Para un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MCTE. Un segundo pago equivalente al 25% del valor del contrato, al cumplimiento del 75% de las

	actividades objeto de este contrato por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($ 49.478.000) exenta de IVA. Mas un valor de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($63.459.750) con un IVA del 19% equivalente a DOCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 12.057.353) Para un total de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES PESOS MCTE ($124.995.103) Un tercer y último pago equivalente al 25% restante del valor del proyecto, al cumplimiento del 100% de las actividades objeto de este contrato por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($ 49.478.000) exenta de IVA. Mas un valor de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($63.459.750) con un IVA del 19% equivalente a DOCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 12.057.353) Para un total de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES PESOS MCTE ($124.995.103) Los pagos se harán, previo cumplimiento de la Aprobación de Garantías, elaboración del Registro Presupuestal Contable —RPC- y el inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II, con la presentación de los siguientes documentos: (1) Factura original y/o cuenta de cobro con el cumplimiento de todos los requisitos de ley debidamente aprobada por el Interventor y/o Supervisor del contrato. (2)

	Informe donde se relacionen las actividades ejecutadas incluyendo las que están contendías en las Actas de Compromisos suscritas con el Supervisor del Contrato. (3) Informe de Supervisión donde se certifica el cumplimiento a entera satisfacción debidamente expedido y firmado por éste. (4) Constancia de estar al día en el pago en sus obligaciones mensuales de seguridad social (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales -ésta última cuando aplique-), de sí y del personal administrativo para la ejecución del objeto contractual, los cuales deberán cumplir las previsiones legales del periodo que cobra. PARÁGRAFO I. EL CONTRATISTA de manera expresa reconoce y acepta la forma de pago aquí pactada. PARÁGRAFO II. El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO III. Todos los pagos estarán condicionados a los procedimientos establecidos por Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas. PARÁGRAFO IV. Por lo anterior los formatos y las listas de chequeo de requisitos para presentar documentos para pagos deben ser conforme al procedimiento que esa dependencia maneja. PARÁGRAFO V. Los pagos se realizarán mediante transacción electrónica en la cuenta autorizada que haya sido certificada por el contratista. PARÁGRAFO VI. Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, EL CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO VII. Todos los

<table>
<tr><td></td><td>pagos se harán previa disposición de giros de P.A.C., y/o apropiaciones presupuestales.</td></tr>
<tr><td>6.PLAZO</td><td>El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>7.SUPERVISION</td><td>EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional especializado de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria o el profesional que designe la Gerente de la UAEIRGT mediante la plataforma SECOP II, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011.
(...)</td></tr>
<tr><td>8.GARANTIAS</td><td>Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria - Departamento del Valle del Cauca, con NIT. 890399029-5, que cubra los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>RIESGOS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento

(Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del</td><td>Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte</td><td>20%</td><td>La cobertura iniciara desde la fecha de suscripción del</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		Decreto 1082 de 2015)	del contratista		contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.	
		Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del Servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	20%	La cobertura iniciara desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.	
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del	Obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución	8%	La cobertura iniciara desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más	

	<table><tr><td>Decreto 1082 de 2015)</td><td>del contrato amparado en el territorio nacional</td><td></td><td></td></tr></table> El Contratista deberá hacer constar expresamente dentro del cuerpo de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la pena pecuniaria convenidas. Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización escrita del Departamento del Valle del Cauca - Unidad Administrativa Especial de Impuesto, Rentas y Gestión Tributaria -. El Contratista deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente las garantías a que se refiere el contrato.
9.RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Cumple con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
10.COMPLEMENTO DEL CONTRATO	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.
11.FUNDAMENTO JURIDICO	• Artículo 2 de la Constitución Política Nacional • Artículo 209 Constitución Política de Colombia • Ley 80 de 1993 • Literal c, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 • Artículo 10 de la Ley 1474 de 2011 • La ley 1341 de 2009 • Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015
12.DOCUMENTOS LEGALES DEL CONTRATISTA	
12.1Documento de creación, constitución o Estatutos.	• Aporta certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 02/09/2026, donde indica que constitución fue por escritura publica No.2730 del 13 de junio de 1991 con el No.42634 del Libro IX.

12.2 RUT	Nit: 800.135.729-2
12.3. Representante legal	Christian Camilo Burbano Plaza c.c.1.107.087.052, nombrado mediante Acta No. 352 del 14 de octubre de 2025 con el No. 21736 del Libro IX, conforme a certificado de Cámara de Comercio.
12.4. Acta de posesión	No Aplica
12.5. Libreta militar del Representante legal.	1107087052 reservista 2da clase
13. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de impresión 01 de octubre de 2026, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
14. certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presentan certificados de fecha 01 de octubre de 2026 para la persona natural y para la persona jurídica. No se encuentran reportados como responsables la representante legal ni la persona jurídica.
15. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presentan certificados de fecha 01 de octubre de 2026 para la persona natural y para la persona jurídica, donde consta que la persona natural y la persona jurídica no registran sanciones ni inhabilidades.
16. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Se aporta certificado de la Policía Nacional de Colombia con fecha de 05 de octubre de 2026, en el que consta que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
17.Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)	Aporta certificación con fecha de 05 de octubre de 2026, donde consta que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.
18.Certificación Revisor Fiscal	Aporta certificación con fecha 8 de octubre de 2026, donde indica que el pago de planillas para aportes a seguridad social y aportes parafiscales de los empleados, se encuentra al día, seis (06) meses anteriores. Se verifica

	antecedentes disciplinarios, verificado en el portal web.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.1.22-0073 de 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 de 22 de enero de 2024, adicionado por el Decreto 1435 de 01 de septiembre de 2025, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos y verificar la idoneidad certificada del contratista comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad. Igualmente advertimos, que previa publicación de los documentos, estos deben contener la firma de las personas intervinientes en el precitado proceso contractual.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación

Proyectó: Andrea Luna Madrigal – Profesional universitario
Revisión Análisis del sector: Daniel Quintero – Contratista
Revisó: Elkin Alejandro Carmona Ruiz – Subdirector de Contratación